La regulación del nombramiento del presidente del Gobierno y de su cese como consecuencia de un voto de censura parlamentario y la eliminación de la iniciativa popular como fórmula para la promoción de un referéndum, fueron los temas de mayor trascendencia política debatidos ayer en la Comisión Constitucional, que pasó la barrera de los cien artículos. De acuerdo con la redacción aprobada, el presidente del Gobierno será designado por el Rey, previa consulta con los grupos parlamentarios. El presidente así designado deberá someter su programa político al Congreso, a fin de que le otorgue la confianza. Informan **Bonifacio de la Cuadra** y **Soledad Gallego-Díaz.**

Aprobados los artículos relativos al Gobierno y a la Administración

El presidente del Gobierno será propuesto por el Rey, previa consulta con los partidos

El candidato a presidente del Gobierno será propuesto por el Rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos parlamentarios. El Congreso de Diputados deberá dar la confianza al programa político que presente el citado candidato. Así se recoge en el texto aprobado ayer por unanimidad para el artículo 92 de la Constitución, sobre el que resultaba difícil el consenso, dadas las posiciones de la izquierda, contrarias a la citada propuesta y partidarias de que el presidente del Gobierno sea elegido por el Congreso de Diputados.

En este sentido, las posiciones más tajantes eran las del Grupo Comunista, que tenía presentados una enmienda y un voto particular contra tal propuesta real del jefe del Gobierno. El señor Solé explicó que el propósito de su grupo era evitar al Rey el compromiso con las fuerzas políticas, así como el de dar las menores facilidades posibles a Gobiernos minoritarios. Justificó la retirada del voto particular y de la enmienda en la nueva redacción dada al texto, según la cual las consultas previas del Rey, al tener que realizarse necesariamente con los representantes designados por los partidos, impiden las camarillas dentro de éstos.

Previamente fueron aprobados los cuatro últimos artículos del título dedicado a las Cortes Generales, relativos a la admisión parlamentaria de los tratados y convenios internacionales.

En relación con los diez artículos del título cuarto –del Gobierno y de la Administración–, el primer debate de cierta entidad –aparte el ya citado sobre el artículo 92– se produjo en el artículo 95, que regula la Administración pública.

Sendas enmiendas de Laureano López Rodó (AP) y del PNV, una vez coordinadas durante el descanso de mediodía, lograron ser apoyadas por los demás grupos. El texto aprobado fija más concretamente el papel de la Administración pública.

En el debate del artículo 96, que fue aprobado por unanimidad, el comunista Jordi Solé explicó que su grupo retiraba un voto particular relativo a la sindicación de las fuerzas de orden público, por estimar que había quedado ya abierta la puerta para ello en el artículo veintisiete. Manifestó que este extremo es importante para la democratización de todo el país, «que supone, como es obvio –dijo–, la democratización de todos los cuerpos y órganos del Estado».

En la discusión del artículo 99, que regula el Consejo de Estado, UCD propuso definirlo como el supremo órgano consultivo para asuntos de gobierno y administración, y no como órgano consultivo del Gobierno en exclusiva, según el texto de la ponencia.

Miguel Herrero R. de Miñón (UCD), que volvió ayer a la comisión, después de una semana de permanecer al margen de ella –formalmente por motivos de salud–, señaló que la ley Orgánica del Estado, de 1967, había suprimido el carácter consultivo del Consejo de Estado para asuntos de la Administración, porque se los había atribuido al Consejo del Reino. Argumentó que, dado que la Constitución no prevé la figura del Consejo del Reino, parece lógico recuperar la definición más clásica del Consejo de Estado.

El señor Peces-Barba (PSOE) se mostró contrario a la nueva redacción, pero la enmienda ucedista prosperó finalmente.



EP

Gregorio Peces-Barba conversa con el profesor Tierno en el curso de los debates constitucionales

La Constitución favorecerá la estabilidad de los Gobiernos

La Comisión Constitucional aprobó ayer la regulación de la moción de censura al Gobierno en la forma que se denomina «constructiva» y que supone que los diputados que la propongan habrán de sugerir simultáneamente un candidato a la presidencia del Gobierno. Esta fórmula, inspirada en la legislación de la República Federal de Alemania, tiende a asegurar la estabilidad de los Gobiernos.

El debate se planteó entre los representantes del Grupo Comunista y del PNV, por un lado, y los de UCD, por otra. Los socialistas que votaron a favor del texto de la ponencia y se abstuvieron en las enmiendas presentadas por el PNV y el Grupo Mixto, no intervinieron en ningún momento del debate.

Jordi Solé Turá, comunista, defendió brevemente un voto particular y una enmienda de su grupo que proponía la supresión de la obligatoriedad de sugerir simultáneamente un nuevo presidente del Gobierno, así como que la moción de censura pudiera ser presentada también por un grupo parlamentario y no sólo por la décima parte de los diputados, como dice el texto de la ponencia. Señaló que estaba dispuesto a retirar este último punto si los demás grupos aceptaban el primero. A su juicio, la redacción de la ponencia suponía una dificultad para el control real del Gobierno por parte del Parlamento.

Oscar Alzaga, de UCD, se opuso a esta enmienda aun precisando que la intervención de su grupo no era poner cortapisas al principio del voto de censura ni al de la responsabilidad política del Gobierno. Añadió que el sistema clásico de voto de censura había llevado casi a la quiebra a Francia durante la IV República y que sólo era válido en países con un bipartidismo férreo. Reconoció que la redacción aceptada por la ponencia se inspiraba en la ley Fundamental de Bonn y aceptó que esta fórmula permitía dotar de una cierta estabilidad a los Gobiernos.

El diputado del PNV Angel Cuerda planteó la conveniencia de que la moción de censura pudiera ser presentada por un grupo parlamentario. «Existen en la Constitución suficientes garantías tendentes a asegurar la estabilidad de los Gobiernos», dijo. Se mostró partidario, incluso, de dar un giro completo al apartado, de forma que sólo pudieran proponer la moción de censura los grupos parlamentarios. «La Constitución dice que los diputados que presenten una moción de censura que fracase no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones –explicó–. Pero nada impide que otros 35 diputados del mismo grupo parlamentario presenten otra moción a los pocos días.»

En contra de la introducción del concepto de grupo parlamentario se mostraron Manuel Fraga (AP) y José Pedro Pérez Llorca (UCD), éste en el turno de explicación de voto.

La enmienda del Grupo Comunista fue derrotada por cuatro votos a favor (comunistas, Minoría Catalana y PNV), diecinueve en contra (UCD-AP) y trece abstenciones (socialistas y Grupo Mixto). La del PNV obtuvo sólo los votos a favor de ambos grupos nacionalistas, diecinueve votos en contra (UCD-AP) y catorce abstenciones (comunistas, socialistas y Grupo Mixto).

En la misma sesión de la comisión, se aceptaron varias enmiendas de la Minoría Catalana y de AP, relativas a los artículos 101, 103 y 106, y que afectaban a aspectos puramente formales.

CRONICAS PARLAMENTARIAS

MANUEL VICENT

El calor dilata las ideologías

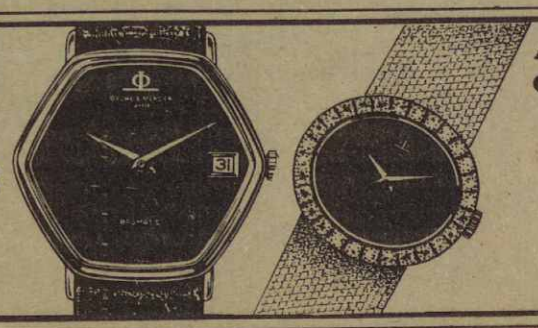
Como un río va a la mar, que según dicen es el morir, el debate constitucional atraviesa ahora esa zona baja donde comienzan los grandes meandros de la desembocadura. Desde la altura del artículo 99 se divisan ya el delta, los arenales de las disposiciones transitorias, la playa donde este verano se van a bañar los padres constituyentes con el jipi-japa puesto como próceres de sepia antigua. Sucede que nadie tiene ganas de reñir. Con este bochorno de junio, que parece una manta mojada, la morbidez del consenso flota en una calma aceitosa, y el calor dilata las ideologías, de manera que entre los diputados de la Comisión, que ya se han contado todos sus amores y quebrantos, ha comenzado a funcionar ese hermaneo de carnes que marca la frontera del tedio en las parejas.

El artículo 63, con el reparto proporcional de escaños, aún permanece vivo en los corrales y se va a lidiar como sobrero al final del festejo. Ahora resta una somera disputa referida al poder judicial, y el tema más erizado de la estructura de las autonomías. Pero si el jugo gástrico del consenso funciona, eso se puede arreglar con un par de cenas. Ayer los diputados estaban contentos. Los portavoces se habían desayunado el artículo 85, diluyéndolo civilizadamente en el té con tostadas, y la sesión de la mañana comenzó derribando el escollo del referéndum sin elevar el tono de voz. Sólo Fraga se opuso a la enmienda de Solé Turá, que reforma el artículo 85 e impide que la iniciativa de un plebiscito pueda partir directamente de un determinado número de electores sin pasar por las Cámaras. Se trata de un juego peligroso, de un populismo sujeto a cualquier demagogia, que la enmienda de Solé Turá ha cortado.

Pero Manuel Fraga adquiere su género belleza cuando habla solo contra todos. Esa soledad del risco le sienta muy bien. Disparando sentencias romanas y citas anglosajonas, desde allá arriba toma un aire romántico de empecinado, entre culto, cabreado e irónico. Ayer defendía la democracia directa entre grandes truenos. Pero Solé Turá, que se sienta a su lado y tiene el cerebro muy bien amueblado, derribó al campeón con un tirachinas.

Después llegó Antón Canyellas con el maletín de viajante catalán de los derechos humanos y habló un rato sobre la jerarquía superior de los tratados internacionales referentes a los derechos de la persona, que España tiene obligación de suscribir, y la Constitución de hacer constar. Antón Canyellas leía con ese tono neófito de creer mucho en esas cosas. Todos estaban de acuerdo. Dejaron que se expansionara y luego votaron en contra por razones técnicas. En vista del caso, Antón Canyellas cerró el maletín y se fue. Ayer no hubo más. Sólo que el presidente Emilio Attard se parece mucho a un juez del condado, en plan John Ford, cruzado de síndico del Tribunal de las Aguas, con blusa y alpargata valenciana que marca de cerca con un *calle vosté* y *parle vosté* el prurito reglamentario de Peces-Barba. Esa pugna irónica entre ambos es la pequeña alegría de esta huerta.

BAUME & MERCIER
GENEVE
1830



Agentes en Madrid: GRASSY José Antonio Nº 1
MELLERIO Serrano, 23
MONTEJO Goya Nº 25
UNION RELOJERA SUIZA
José Antonio, 29



La entrevista Oreja-Buteflika, sólo clarificadora

Argelia, preocupada por la actitud de España ante la conferencia de París sobre Africa

PABLO SEBASTIAN

La actitud de España ante la conferencia de París sobre Africa preocupa sensiblemente a Argelia. Esta cuestión parece ser el marco político esencial que facilitó el encuentro Oreja-Buteflika en Nueva York, bajo los auspicios del secretario general de la ONU, Kurt Waldheim. Una entrevista que, en medios oficiales españoles, se la considera sin triunfalismos como «clarificadora», y que no incluye perspectivas inmediatas sobre un posible cambio de la actitud de Argel sobre el reconocimiento del MPAIAC y la defensa de la «africanidad» de Canarias en la próxima *cumbre* de la OUA.

Las relaciones hispano-argelinas permanecen en su *status quo* negativo en las cuestiones de fondo que separan a uno y otro Estado. Por el contrario, sí se puede decir que hubo modificaciones en los aspectos formales con la reanudación de un diálogo a nivel de ministros de Asuntos Exteriores, rehuido varias veces por el titular de la diplomacia argelina y que, ahora, posibilita un encuentro a más alto nivel entre los presidentes Suárez y Bumedian, sin que ello presuponga resultados espectaculares o la sanción final de la crisis.

En la actualidad las posiciones de una y otra parte se sitúan en torno a cuatro cuestiones claves: Africa, Sahara, Canarias y normalización diplomática. Sobre esta última se puede decir que hubo una apertura simbólica con el encuentro Oreja-Buteflica, del que pueden surgir iniciativas, a plazo medio, favorables a la reimplantación de los respectivos embajadores de Madrid y Argel, y de cara a un posible encuentro entre Suárez y Bumedian, que podría ser preparado por el propio embajador Mañueco si vuelve a la capital argelina para despedirse de las autoridades de este país y para preparar su incorporación a su nuevo destino europeo. En este apartado, hay que señalar que Argel siempre dio, quizá por error, excesiva importancia al encuentro Suárez-Bumedian, pensando que las posiciones del palacio de la Moncloa difieren en algo de las del palacio de Santa Cruz.

Sobre la crisis de Canarias parece cada vez más patente el inmovilismo de una y otra parte. España no puede aceptar ni la investigación ni la discusión sobre la españolidad del archipiélago y Argelia —como lo reitera **Manuel Ostos** desde Argel— profundiza cada vez más en esta cuestión y no sólo para presionar sobre el debate sahariano, sino también por propio interés. Parece fuera de duda que a Argel le interesaría, de verdad, contar con unas Canarias independientes e ideológicamente en la izquierda. Un cambio de la posición argelina antes de la *cumbre* de Jartum parece poco probable.

El Sahara está en el génesis de las malas relaciones hispano-argelinas. En la actualidad Argel desea que Madrid remueva a diario en la ONU el tema de la autodeterminación saharaui, que reduzca su cooperación política y diplomática con Marruecos y Mauritania y, sobre todo, que proponga la denuncia del acuerdo tripartito de Madrid. Madrid, en este debate, declara haber hecho ya un gesto suficiente con la supresión de envíos de armas a Rabat y Nuakchott y con su declaración ante la ONU en favor de la autodeterminación del Sahara. Queda campo de entendimiento si España adopta una actitud política y diplomática más neutral en la zona, reduciendo sus preferencias a Marruecos y Mauritania y si Argel se compromete a controlar las acciones del Frente Polisario contra pescadores españoles.

El último punto clave del debate, y, ahora de máxima actualidad, está en el intervencionismo político y militar occidentalista en Africa, que está a punto de institucionalizarse en la conferencia de París. Argel teme que España se sume a esta empresa y que quede cercada en todos sus frentes. España, hasta ahora, negó esta posibilidad y recordó su política de «equilibrio y cooperación» para el continente africano, que excluye todo tipo de intervención.

A pesar del diálogo diplomático

La crisis hispano-argelina permanece invariable

MANUEL OSTOS, **Argel**

La crisis política hispano-argelina permanece invariable, aunque la complejidad de los problemas que configuran el bloqueo de las relaciones entre ambos países no compromete la probable apertura de un diálogo a nivel diplomático, con el fin de buscar soluciones adecuadas al contencioso. Tal es el sentimiento constatado en los medios argelinos en los que se estima precipitado hablar de «deshielo», luego de la entrevista sostenida en Nueva York por los ministros de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja y Abdelaziz Buteflika.

Sorpresa y desagrado caracterizan las primeras reacciones oficiosas argelinas obtenidas aquí por EL PAIS ante la «falta de matización» de que estarían adoleciendo los comentarios españoles a la entrevista de ambos ministros. La idea de una rápida «descongelación» de relaciones, a partir de un próximo intercambio de embajadores, se considera un «desliz» cometido voluntariamente por la cancillería española, al no estar sustentado en argumentos sólidos.

Diversas veces las fuentes argelinas han dado a conocer su disgusto sobre la forma en que los medios de prensa occidentales analizan los indicios que trascienden aquí sobre la política exterior de este país. En el caso concreto de España se sospecha que tras el desbordamiento de comentarios especulativos se pretenda justificar ante la opinión pública el fracaso posible de las tesis españolas sobre Canarias en la *cumbre* de la OUA.

Lo cierto es que, no obstante seguir siendo una baza de negociación, la potencialización del movimiento separatista canario ha sido una decisión estudiada que se remonta a la época del tímido logro obtenido por la misión del PSOE encabezada por Felipe González y el ulterior envío del embajador Mañueco con el encargo de reclamar de los argelinos una clarificación sobre el tema canario. El confuso atentado contra Cubillo no ha sido el detonante principal de la campaña argelina en favor de la «africanidad» del archipiélago canario, ya que con anterioridad al mismo se había celebrado una profunda discusión a los diversos niveles del aparato político argelino sobre la necesidad de poner en aplicación las recomendaciones del consejo ministerial africano, celebrado en Trípoli, en las que la responsabilidad de Argelia ha quedado establecida.

No parece ser una coincidencia el que mientras el señor Oreja se reunía con su homólogo argelino la campaña argelina proseguía su curso normal, sin que haya el menor síntoma de que haya decrecido con posterioridad a la citada entrevista. Los dos últimos elementos de juicio han sido la promoción del MPAIAC al rango de los demás movimientos de liberación africanos acreditados en Argel que, si antes era teórica, ahora ha entrado en una etapa «práctica» con la presencia de una nueva logística y la inclusión de un sorprendente bosquejo periodístico contra el «colonialismo español» en el último número del órgano de la dirección central del comisariado político del Ejército argelino.

El MPAIAC es ahora el invitado ordinario de las reuniones íntimas organizadas por el departamento de movimientos de liberación del FLN, cosa que no tendría la menor importancia si esta decisión no se tradujera en una novedosa motivación del argumento canario en las demás intervenciones de los representantes de esos movimientos. Dicho de otra manera, la coletilla sobre la «africanidad» de Canarias y la «heroicidad» del MPAIAC se incluye ahora de forma obligada en los documentos allí rubricados, a idéntico título que el apoyo a la OLP o al Frente Polisario.

En cuanto al órgano del Ejército argelino *El Djeich* que, como es sabido, trata un tema determinado solamente cuando éste emana de la más alta dirección política, señaló ayer en un artículo titulado «Cinco siglos de colonialismo», que en 1920 todavía se «vendían esclavos guanches en España» y que es personal militar norteamericano el que controla una base de *sonar* y dos bases navales en Las Palmas y que el «imperialismo español» utiliza 80.000 soldados para reprimir el «movimiento de liberación guanche».

Mientras esa campaña prosigue se afirma que Argelia no sería insensible al argumento de una garantía española en el sentido de que el archipiélago canario no sería utilizado por la OTAN en eventuales planes de intervencionismo militar en Africa.

En entrevista con el comunista canario Jorge C. Mauricio

"Pravda" destaca la españolidad de Canarias

ISMAEL LOPEZ MUÑOZ, **Moscú**

En un extenso artículo de media página, el diario *Pravda* publica un reportaje de su corresponsal en España, Chernichev, quien ha recorrido las islas Canarias, y en una entrevista mantenida con Jorge Carlos Mauricio, dirigente del Partido Comunista en las islas, éste afirma que «desde el punto de vista histórico, racial, cultural y étnico no existen razones para plantear el problema independentista. Somos parte integrante e inalienable del Estado español», y acusa a Estados Unidos de pretender hacer de las Canarias una gran base militar. Es la primera vez que en los medios de difusión de la Unión Soviética se plantea el tema de la españolidad de las islas Canarias.

El reportaje, titulado «Paraíso turístico», se refiere, en primer lugar, al *boom* del turismo en Canarias, y señala que los millones de extranjeros que anualmente pasan allí las vacaciones no conocen los verdaderos problemas del pueblo. La industria prácticamente no existe y la agricultura pasa por una difícil situación, al tiempo que señala que en esta región se da el mayor número de parados y de analfabetos, y que ocupa el último lugar en la asistencia médica de la población.

En *Pravda* se subraya que, después de conversar con los representantes oficiales de las islas, sólo la estabilidad política y económica de las islas de Canarias favorecerá su desarrollo integral. Chernichev hace una amplia entrevista a Jorge Carlos Mauricio, dirigente del Partido Comunista español en Canarias, quien afirma que «el problema no es colonial, sino una cuestión interna de España». Señala el político comunista que las islas son una de las regiones más discriminadas del país, situación provocada por su dependencia centralista de Madrid y propone como solución la autonomía amplia para disponer de todos los derechos para la autogestión que garanticen los propios recursos al servicio de la población isleña. Esta solución, según Mauricio, es apoyada por todas las fuerzas de izquierda de las islas y por las centrales sindicales.

Jorge Carlos Mauricio, en sus declaraciones al periódico soviético, afirma que no se debe infravalorar ni subvalorar a los independentistas, pero, sin embargo, explica que este movimiento «es más bien reflejo emocional contra la división injusta de la riqueza nacional que provoca la inferioridad social». También acusa al imperialismo de Estados Unidos, que «desea —dice— ocupar las Canarias como gran base militar y de aprovisionamiento para llevar a cabo su política de agresión en Africa». Por último, señala que el Partido Comunista de España propugna la neutralidad.

FINDLATER'S
FINEST SCOTCH WHISKY
the finest

ZONA: EL ESPINAR
(50 minutos de Madrid)
Finca de 30.000 m.²
Con río, lago y preciosas vistas.
Terreno de pastos.
Agua y luz.
Facilidades hasta 7 años.
Teléfono 411 21 08.

VENDO FINCA RUSTICA
De 4.500 m.², junto gran embalse, muy arbolado, con grandes encinas. Tiene agua, luz y accesos asfaltados.
Facilidades de pago
Teléfono 262 01 31
Precio, 265 ptas. metro cuadrado

Debate constitucional

Sólo AP reivindicó el derecho de 750.000 electores a pedir un referéndum

La Constitución consagrará solo el referéndum consultivo

Una nueva fórmula del consenso —de la que quedó excluida Alianza Popular— unió ayer a los restantes grupos parlamentarios para aceptar como única fórmula de referéndum en el artículo 85 de la Constitución el de carácter meramente consultivo, y rechazar la iniciativa para promoverlo de tres comunidades autónomas o de 750.000 electores.

La decisión fue consecuencia de una enmienda *in voce* del comunista Jordi Solé, aceptada por los restantes grupos parlamentarios, y según la cual —contra lo que establecía el anteproyecto— no podrán ser sometidas a referéndum las leyes aprobadas por las Cortes y aún no sancionadas, ni es posible tampoco el referéndum derogatorio de leyes en vigor. Asimismo, la inicitiva para este último tipo de referéndum, que la ponencia había atribuido a tres comunidades autónomas o a un mínimo de 750.000 electores, queda eliminada.

Resumimos a continuación las posiciones expuestas en el debate sobre este tema.

Manuel Fraga (AP). Ya echamos agua al vino de la iniciativa legislativa popular en el artículo 80. Por lo que se refiere a la iniciativa popular para el referéndum, la consideramos muy importante para compensar la democracia representativa a través de los partidos. El aspecto populista de la democracia directa, es muy importante para nosotros.

Jordi Solé (comunista). Voy a presentar una enmienda *in voce* que responde a una concepción distinta de la que acaba de exponer el señor Fraga. Creo que con los tres tipos de referéndum previstos en el anteproyecto se menoscabaría el papel de las Cortes soberanas. En cambio, abogo por una fórmula similar a la que aprobamos en el artículo 80.

Manuel Fraga. El señor Solé habla de soberanía del Parlamento, pero la Constitución no se refiere a esto, sino a la soberanía del pueblo. Mi colega el señor Solé se sitúa así en el siglo XVIII. Está visto que hay partidos que no son consecuentes con su ideología.

Gregorio Peces-Barba (PSOE). Oído el discurso del señor Fraga, retiramos nuestra enmienda.

José Pedro Pérez Llorca (UCD). Consideramos positiva la enmienda del señor Solé, en línea con lo que ya habíamos manifestado en otro momento procesal.

Miguel Roca (Minoría Catalana). No creo que con el texto propuesto por el señor Solé se produzca un secuestro de la voluntad popular. Por el contrario, continúa manteniéndose la iniciativa legislativa popular en el artículo 80.

José Angel Cuerda (PNV). Nuestro grupo apoya, por las razones ya dichas, la propuesta del señor Solé.

Manuel Fraga. Quiero llamar la atención sobre el texto propuesto, en el que se niega la posibilidad del referéndum derogatorio; se establece únicamente el referéndum consultivo, y desaparece la posibilidad de someter a referéndum las leyes aprobadas por las Cortes y no sancionadas.

Jordi Solé. En el proceso democrático en marcha, no queremos que se introduzcan elementos que puedan perturbarlo. El referéndum derogatorio podría obstruir las mejoras democráticas logradas a través de las Cámaras. Sólo es aceptable el referéndum consultivo, con debate previo y pronunciamiento por parte del Congreso de Diputados. No vemos la necesidad de hacer del referéndum la fórmula fundamental de la democracia directa.



Jordi Solé Turá (PSUC)

Gregorio Peces-Barba. No queremos que se interprete esta decisión como un paso atrás. Estamos a favor de la democracia directa, pero el referéndum puede suponer la manipulación de la pregunta que se formula al pueblo y puede constituir, como en Italia, una práctica antidemocrática. Esta vez el señor Fraga no nos ha hablado del derecho constitucional británico donde el referéndum no es práctica frecuente.

Manuel Fraga. Quiero explicar el voto de mi grupo en un asunto que considero muy importante y que supone un paso hacia la partitocracia, como en otros momentos hemos avanzado hacia la *partidicis*, que no tiene nada que ver con el legítimo papel constitucional de los partidos. Yo pertenezco a un partido populista que no comparte el desprecio por la plebe.

En cuanto al Derecho británico, el hecho es que la institución del referéndum, aunque todavía joven, ha llegado a Gran Bretaña.

José Pedro Pérez Llorca. Estamos elaborando una Constitución en la que es pieza clave la Monarquía parlamentaria, cuya viabilidad sería problemática con un poder refrendatario. Nuestro voto ha ido en la misma dirección del mantenido en la ponencia, que aprobó el texto hoy derrotado, recuérdese, con nuestro voto en contra.

Texto de los artículos aprobados

Artículo 85

1. Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.
2. El referéndum será convocado por el Rey con refrendo del presidente del Gobierno y previo debate del Congreso de Diputados.
3. Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.

(33 votos a favor, dos en contra, de AP, y ninguna abstención.)

Capítulo Tercero: De los Tratados Internacionales

Artículo 86

Mediante ley orgánica se podrá autorizar la celebración de un tratado por el que se atribuya a una organización o institución internacional, en régimen de paridad, el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución.

(Unanimidad.)

Artículo 87

1. La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos:

a) Tratados de carácter político y tratados o convenios de carácter militar.

b) Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I.

c) Tratados o convenios que impliquen obligaciones importantes para la hacienda pública, o supongan modificación o derogación de alguna ley, o exijan medidas legislativas para su ejecución.

2. Las Cortes Generales serán inmediatamente informadas de la conclusión de los restantes tratados.

(Unanimidad.)

Artículo 88

Si el Tribunal Constitucional, a requerimiento del Gobierno o de cualquiera de las Cámaras, declara que un tratado internacional contiene estipulaciones contrarias a la Constitución, su celebración requerirá, en todo caso, la previa revisión constitucional.

(Unanimidad.)

Artículo 89

Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho Internacional.

(Unanimidad.)

Título Cuarto: Del Gobierno y de la Administración

Artículo 90

El Gobierno dirige la política, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.

(Unanimidad.)

Artículo 91

1. El Gobierno se compone del presidente, de los vicepresidentes en su caso, de los ministros y demás miembros que establezca la ley.
2. Una ley orgánica regulará la composición del Gobierno y el estatuto e incompatibilidades de sus miembros.
3. Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las derivadas del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.
4. El presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.

(Unanimidad.)

Artículo 92

1. Después de cada renovación del Congreso de Diputados y en los demás supuestos constitucionales en que así proceda, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria y a través del presidente del Congreso, propondrá un candidato a la Presidencia del Gobierno.
2. El candidato propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior, expondrá ante el Congreso de Diputados el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara.
3. Si el Congreso de Diputados, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorga su confianza a dicho candidato, el Rey le nombrará presidente del Gobierno.
4. Si no alcanzare dicha mayoría, las sucesivas propuestas se tramitarán en la forma prevista en los apartados anteriores y la confianza se entenderá otorgada si el Congreso de Diputados la votase por mayoría simple.
5. Si en el plazo de dos meses a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza del Congreso, el Rey, a propuesta de su presidente, lo disolverá y convocará nuevas elecciones.
6. Los demás miembros del Gobierno serán nombrados y separados por el Rey, a propuesta de su presidente.

(Unanimidad.)

Artículo 93

1. El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones generales, en caso de pérdida de la confianza parlamentaria, o por dimisión, fallecimiento o incapacidad de su presidente.
2. El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno.

(Unanimidad.)

Artículo 94

1. La responsabilidad criminal del presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
2. Si la acusación fuere por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, sólo podrá ser planteada por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso, y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo.
3. La prerrogativa real de gracia no será aplicable a ninguno de los supuestos del presente artículo.

(Unanimidad.)

Artículo 95

1. La Administración pública sirve con objetividad los intereses colectivos y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

(Unanimidad).

2. Los órganos centrales y periféricos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley.

(Unanimidad).

3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las condiciones del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad política en el ejercicio de sus funciones.

(Quince votos a favor —UCD y AP—, ninguno en contra y diecisiete abstenciones —restantes grupos—).

Artículo 96

1. Las fuezas y cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.
2. Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

(Unanimidad).

Artículo 97

La ley regulará:

a) La audiencia de los ciudadanos directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley en la formación de las disposiciones administrativas que les afecten.

b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y a los registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

c) El procedimiento a través del cual los actos administrativos deben producirse, sin que, en ningún caso, pueda omitirse el trámite de audiencia del interesado.

(Unanimidad).

Artículo 98

1. Los tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.
2. Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que aquella lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

(Unanimidad).

Artículo 99

El Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo en asuntos de Gobierno y Administración. La ley regulará su composición y competencia.

(Dieciocho votos a favor —UCD y AP—, catorce en contra —socialistas, comunistas y grupo mixto— y dos abstenciones —minorías catalana y vasca—).

Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales

Artículo 100

1. El Gobierno responde solidariamente de su gestión política ante el Congreso de Diputados.
2. En cada período ordinario de sesiones del Congreso se celebrará al menos un debate sobre la orientación de la política general del Gobierno.
3. El Gobierno puede formular declaraciones de política general ante una y otra Cámara.

(Unanimidad).

Artículo 101

Las Cámaras y sus comisiones podrán recabar, a través de los presidentes de aquéllas, la información y ayuda que precisen del Gobierno y de sus departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las comunidades autónomas.

Artículo 102

1. Las Cámaras y sus comisiones pueden reclamar la presencia de los miembros del Gobierno.
2. Los miembros del Gobierno tienen acceso a las sesiones de las Cámaras y a sus comisiones y la facultad de hacerse oír en ellas, y podrán solicitar que informen ante las mismas funcionarios de sus departamentos.

(Unanimidad).

Artículo 103

1. El Gobierno y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpelaciones y preguntas que se les formulen en las Cámaras. Para esta clase de debate, los reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal.
2. Toda interpelación podrá dar lugar a una moción, en la que la Cámara manifieste su posición.

(Unanimidad).

Artículo 104

El presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, puede plantear ante el Congreso de Diputados la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría absoluta de los diputados.

(Unanimidad).

Artículo 105

1. El Congreso de Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.
2. La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la décima parte de los diputados, y habrá de incluir un candidato a la presidencia del Gobierno.
3. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.
4. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.

(Treinta y tres votos a favor, uno en contra —PNV— y dos abstenciones —comunistas—).

Artículo 106

1. Si el Congreso niega su confianza al Gobierno, éste presentará su dimisión al Rey, procediéndose, a continuación, a la designación de presidente del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 92.
2. Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 92. El Rey le nombrará presidente del Gobierno.

(Unanimidad).

García Valdés informará al Congreso sobre las prisiones

La Comisión Especial del Congreso que investiga la situación de las prisiones acordó ayer pedir la comparecencia del director general de Instituciones Penitenciarias, Carlos García Valdés, para informar de la situación.

Dicha comisión ha realizado un informe sobre el trabajo de las ponencias que visitaron las distintas cárceles españolas, según informa *Europa Press*. Entre otras ideas, aporta como problema fundamental la permanencia de «una filosofía y una práctica carcelaria basadas, preferentemente, en la expiación del delito, y que entiende la reeducación o la rehabilitación desde una óptica paternalista y disciplinaria».

Aprobada la urgencia de cuatro proyectos

También ayer se reunió la Comisión de Urgencia Legislativa del Congreso, que apreció la urgencia de cuatro proyectos de reales decretos-ley.

Se apreció por unanimidad la urgencia de los proyectos de reales decretos-ley sobre medidas urgentes para el ferrocarril metropolitano de Madrid, sobre el que informó el señor Sánchez Terán; sobre ingresos de corporaciones locales y sobre dotación de los presupuestos especiales de urbanismo correspondientes a 1978, sobre el que informó el señor Martín Villa; sobre la modificación de determinados artículos de la ley de Procedimiento Laboral y la orgánica de Magistratura de Trabajo, sobre el que informó el señor Calvo Ortega, y sobre la Seguridad Social de los funcionarios al servicio de la Administración de justicia.

Dieciséis artículos del proyecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobados en la primera sesión

Las viviendas no habitadas no sufrirán gravamen por el momento

Un total de dieciséis artículos fueron aprobados ayer por la Comisión de Hacienda del Congreso, encargada de dictaminar el proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, sin que a lo largo de la amplia jornada de trabajo —de diez a dos, por la mañana, y de cinco a ocho, por la tarde— se produjeran especiales enfrentamientos dialécticos entre los grupos parlamentarios presentes en la comisión, a excepción del debate que provocó la discusión del epígrafe *C* del artículo dieciséis, incluido por la ponencia en base a una enmienda presentada por el PSOE y referente al gravamen de pisos desalojados.

La sesión transcurrió con una gran placidez y se fue aprobando artículo tras artículo sin que éstos sufrieran mayores modificaciones. Sólo en raras excepciones varió el texto original de la ponencia en un sentido amplio, y fue frecuente el cambio gramatical o de sintaxis de la redacción presentada.

Aunque no se pueda hablar de pugna, sí se pueden resaltar situaciones curiosas y conflictivas. La primera fue el voto particular presentado por el representante de Alianza Popular, Laureano López Rodó, contra la referencia hecha en el apartado uno del artículo quinto, a la disolución del matrimonio, por entender que en una ley de naturaleza tributaria no debía introducirse una terminología jurídica como la señalada. El voto particular del señor López Rodó, y así el proyecto de ley del impuesto sobre la renta, contempla como lo hiciera ya el proyecto constitucional, el divorcio dentro de la sociedad española.

Una segunda situación digna de resaltar, dentro de la atonía y el total acuerdo existente entre los grupos mayoritarios, fue la protagonizada también por el señor López Rodó al presentar una enmienda, la número uno, contra el apartado tres del artículo séptimo, y que establece que cuando el sujeto pasivo sea la unidad familiar, se acumularán todos los rendimientos y ganancias de capital, tanto de los privativos de los cónyuges y de los hijos menores no emancipados, cualquiera que sea el régimen económico de aquélla. Laureano López Rodó basaba su enmienda en alegar que en unos tiempos en que muchas parejas, que constituyen de hecho una unidad familiar, prescinden del matrimonio, no parece oportuno penalizar a éste fiscalmente. En definitiva, el señor López Rodó se mostró contrario al concubinato que, a la postre, puede fomentar el artículo aprobado definitivamente.

Desidia y aburrimiento

Entre estas actitudes, que vinieron a levantar el ánimo de los diputados y el cambio de palabras del texto definitivo, más acordes con el contexto o más aceptables al oído, la sesión continuó un poco entre la desidia y el aburrimiento, hasta el punto que con ocasión de votar la enmienda 76, presentada por Rubens Henríquez Hernández, de UCD, recogida por la ponencia para el texto propuesto y posteriormente aprobado, la propia UCD se abstuvo en la votación, oponiéndose los socialistas, con lo que se dio la paradoja de que la comisión aprobó el texto de la ponencia y rechazó la enmienda en que se apoyaba el propio texto definitivo, lo que, a todas luces, parece un contrasentido y demuestra o falta de estrategia o cansancio por parte de algún que otro grupo. Este tipo de situaciones se produjeron en varias ocasiones a lo largo de las siete horas que duró la sesión de ayer.

Sólo al final de la tarde se alegró la comisión y cobró más ritmo la discusión, con motivo de tratarse el nuevo precepto propuesto por los



MARISA FLOREZ
López Rodó, contra el concubinato

socialistas y aceptado por la ponencia, y que hace referencia a la tributación a los inmuebles ocupados.

El texto presentado por la ponencia señalaba que «en el supuesto de viviendas propiedad de personas distintas del promotor, que se encuentre desocupada durante más de diez meses al año, seguidos o alternos, y que sea propiedad de miembros de una unidad familiar en la que existen más de tres viviendas, se estimará la renta que resulte de aplicar el 10 % al valor por el que se hallen computados o que deberían en su caso, computarse, a los efectos del Impuesto sobre el Patrimonio Neto».

Los diputados socialistas defendieron su enmienda en base a la absoluta necesidad que este país tiene de viviendas habitables por lo que parece irracional que existan en España miles de inmuebles desocupados. En opinión de los socialistas, el gravar estas viviendas desocupadas podría ayudar a solucionar el problema de vivienda que actualmente padecemos.

A continuación, un representante de la UCD vino a señalar que el precepto resultaría injusto para propietarios de viviendas de pisos altos y sin ascensor difíciles de alquilar, que el problema de las viviendas era de la competencia de Obras Públicas y que una norma del tipo que se estaba discutiendo no podía resultar muy concreta. En cualquier caso y para mostrar su buena voluntad ofreció estudiar el tema cuando se llegase al impuesto local de Contribución Urbana.

A pesar de los ruegos de los parlamentarios de izquierda de que UCD estudiase la posibilidad de aprobar el precepto con variaciones o que al menos ofreciese algún tipo de alternativa, se llegó a la votación y el texto de la ponencia fue derrotado por dieciocho votos en contra, trece a favor y dos abstenciones.

Bien en su explicación de voto o en las discusiones que generó el texto, la mayoría de los grupos parlamentarios ofrecieron su visión del tema. Desde la de UCD, que señalaba que el asunto hay que enfocarlo como un impuesto de producto y no de personas, que el precepto era moderado, imperfecto y superable, que es fácil de burlar y que puede perjudicar a casos concretos al convertirse en una normal general; socialistas y comunistas convirtieron la propuesta en un asunto de macro-economía dado el acuciante problema de vivienda que tiene el país. Sea como fuere, la realidad es que una posibilidad entre muchas para poner solución a la falta de viviendas y al alto índice de inmuebles deshabitados, fue rechazada ayer en las Cortes o al menos aplazada si UCD cumple con la promesa de esperar a la Contribución Urbana para encontrar una solución.

Estas vacaciones de una vuelta por el mundo

	Desde Ptas.
LISBOA	10.175
LONDRES	15.630
PARIS	16.975
ROMA	17.500
AMSTERDAM	18.600
VIENA	21.075
COPENHAGUE	22.775
TUNEZ 8 días.	35.450
RUSIA 14 días.	58.350
MIAMI 12 días.	71.900
BRASIL 12 días.	79.900
AFRICA DEL SUR 12 días.	99.750

Con la garantía MUNDI COLOR
Consulte nuestro sistema de pagos aplazado.
Agencia oficial en España de los Juegos Olímpicos de Moscú 1980
Solicite más información en:
Alcalá, 23 - Tel. 433 56 00
Av. de Calvo Sotelo, 14 - Tel. 225 17 87
Paseo de la Castellana, 100 - Tel. 262 19 00
Callao (Galerías Preciados) - Tel. 231 16 86
General Mola, 271 - Tel. 259 00 00
Plaza de las Cortes, 7 (Hotel Palace) - Tel. 221 08 50
Antonio López, 65. (Hotel Praga) - Tel. 260 15 49
General Sanjurjo, 10 (Race) - Tel. 447 32 00
Marqués de Urquijo, 28 - Tel. 247 38 19
Av. Bruselas, 36 - Tels. 255 57 42 - 255 56 37
Agencia de Viajes Grupo A. Título nº ...
Wagons-lits Viajes
La mayor Organización Mundial de Viajes

El mininistro de Cultura, ante la comisión correspondiente del Congreso

Pío Cabanillas: "Se va a construir una réplica de las cuevas de Altamira"

El ministro de Cultura, Pío Cabanillas, respondió, ante la Comisión de Cultura del Congreso, a varias preguntas que le formuló el grupo parlamentario socialista con respecto a la conservación de las pinturas rupestres de las cuevas de Altamira, política de la juventud, el decreto de 2 de noviembre de 1967 sobre cadenas de radio y las actividades de la dirección general de desarrollo comunitario.

El diputado socialista por Santander, Jaime Blanco, interpeló al ministro acerca de la necesidad de combatir urgentemente el progresivo deterioro de las pinturas de las cuevas de Altamira (cerradas al público desde septiembre de 1977 a causa de dicho deterioro) y sobre la situación laboral de los dieciocho trabajadores integrados en el antiguo patronato de las cuevas.

En su respuesta, el ministro expuso la situación de las cuevas de Altamira en sus vertientes jurídica y técnica. Afirmó que el nuevo patronato de las cuevas, constituido el pasado 27 de abril, aconsejó no abrirlas de nuevo al público y consideró conveniente la construcción de una réplica de las mismas para atraer el turismo y evitar el deterioro de las genuinas.

El diputado socialista Miguel Angel Martínez interpeló seguidamente al ministro sobre la política del Gobierno en materia de juventud, a lo que el señor Cabanillas respondió señalando que la política de la juventud no es un término que se identifique con la política de los grupos juveniles de los partidos. En cuanto a la política del Ministerio en política juvenil precisó que, «salvo matices, está de acuerdo con la política europea sobre esta materia, orientada según el principio de autorrealización juvenil, es decir, de conferir el joven la potestad de ser agente activo de su realización y la eliminación de todo paternalismo y de todo dirigismo. Señaló, finalmente, que el Consejo Superior de la Juventud sentará las bases de una futura ley de la Juventud.

El diputado Juan Francisco Delgado, también del Grupo Socialista, planteó seguidamente el tema del decreto de 2 de noviembre de 1977 relativo a las cadenas de radio. Se refirió a la pésima situación de las emisoras y a los graves problemas, entre ellos, la corrupción, de la radiofonía española. En señor Cabanillas señaló que la actual normativa existía como una necesidad de ordenar la radiofonía española en relación con los acuerdos de Ginebra. Señaló la fecha del 23 de noviembre de este año como fecha de reajuste definitivo de nuestras estructuras radiofónicas con las del mundo europeo.

Finalmente, al ministro le fueron formuladas diversas interpelaciones relativas a la Subdirección de la Condición Femenina, la nueva ley de Patrimonio Nacional e inventario del patrimonio artístico nacional, la restauración de obras de arte y de las catedrales de Burgos, Mallorca y Casa de las Conchas, ampliación del horario de museos, posible autonomía del museo del Prado, presunta entrega de parte del archivo republicano a la Fundación Universitaria Española y construcción de un complejo residencial en los jardines del alcázar de Sevilla.